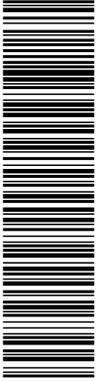


DOCUMENTO _DECRETO DE ALCALDÍA: DECRETO DE ALCALDIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VYCMK-OG3NW-FYY7C Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2024 a las 6:59:54 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del Ayuntamiento de Iruña de Oca. Firmado 15/03/2024 12:53
	ESTADO FIRMADO 15/03/2024 12:53



IRUÑA OKAKO
Udala
Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

EXPEDIENTE: Exención IBI rústica 2023
Ref. 8614-2

En el expediente de referencia, por el Sr. Alcalde-Presidente se ha dictado la siguiente Resolución:

RESOLUCION N ° 152/24 POR LA QUE SE APLICA EL PROCEDIMIENTO PARA LA EXENCION EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA PARA EL EJERCICIO 2023.

Visto que la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local ha dictado Resolución de 9 de junio de 2023, por la que se regula el procedimiento de compensación de la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica para el ejercicio 2023, prevista en el artículo 12 del Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo (BOE de 14 de junio),

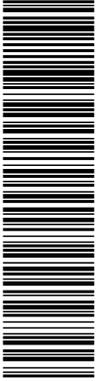
Resultando que el citado Real Decreto 4/2023 de 11 de mayo tiene por objeto establecer: *medidas de apoyo a los titulares de explotaciones agrarias que han visto agravada su situación por el contexto climatológico de sequía y elevadas temperaturas, que se ha sumado a la grave situación generada por la guerra de Ucrania, para de esa forma contribuir a garantizar la seguridad alimentaria y a la corrección de los desequilibrios del mercado. Con estas medidas se apoya a los agricultores y ganaderos que llevan a cabo su actividad ajustándose a los principios de economía circular, gestión de nutrientes, uso eficiente de los recursos y utilizando métodos de producción respetuosos con el medio ambiente y el clima, incluidos en la normativa europea y nacional.*

Además, el presente real decreto-ley tiene por objeto paliar los graves e imprevisibles daños derivados de la sequía mediante el establecimiento de medidas de gestión y de apoyo para los abastecimientos y regadíos situados en los ámbitos territoriales afectados por la sequía en el año 2023, así como la identificación de determinadas actuaciones de ejecución inmediata y prioritarias necesarias para afrontar con inmediatez los problemas derivados de la sequía

Resultando que el ámbito territorial de la exención regulada en el artículo 12 de dicho Real Decreto-ley lo es en todo el territorio nacional y ello atendiendo a la consulta efectuado a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda.

Considerando que los requisitos que deben reunir los solicitantes conforme al punto segundo de la Resolución son los siguientes :

DOCUMENTO _DECRETO DE ALCALDÍA: DECRETO DE ALCALDIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VYCMK-OG3NW-FYY7C Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2024 a las 6:59:54 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del Ayuntamiento de Iruña de Oca. Firmado 15/03/2024 12:53
	ESTADO FIRMADO 15/03/2024 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102748 VYCMK-OG3NW-FYY7C-9BE69B7E1AB669B920ADC161EC1CD1C2DB52578) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegitza.araba.eus/portail/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=52&idoma=1



IRUÑA OKAKO
Udala
Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

Para que las entidades locales puedan conceder la exención prevista en el artículo 12 del Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, los posibles beneficiarios deben solicitarla acreditando la concurrencia de los siguientes requisitos:

- a) Los inmuebles de naturaleza rústica, de cuyas cuotas del IBI se solicite la exención, deben estar afectos al desarrollo de explotaciones agrícolas o ganaderas.
- b) Los titulares catastrales de tales inmuebles, en concepto de propietarios, deben ser también los titulares de las explotaciones agrícolas o ganaderas.
- c) Los titulares de tales explotaciones deben haber sufrido en el ejercicio 2023 una reducción del rendimiento neto de las mismas de, al menos, un 20 por ciento con respecto a la media de los años 2020, 2021 y 2022. El porcentaje anterior será de un 30 por ciento, si las explotaciones no se encuentran en zonas con limitaciones naturales o específicas del artículo 31 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013

Considerando lo dispuesto en la legislación vigente RESUELVO:

Primero.- Reconocer los beneficios fiscales previstos y acordar que aquellas personas que reúnan los requisitos recogidos en el párrafo anterior podrán solicitar la exención en el Ayuntamiento de Iruña de Oca cumplimentado la solicitud y acompañando la documentación acreditativa del cumplimiento de los citados requisitos.

Segundo.- Publicar la presente resolución en la página web municipal para conocimiento general.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al pleno de la corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Iruña de Oca, a 23 de febrero de 2024

El alcalde-presidente

